

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE ACUERDA PRORROGAR EL CONTRATO CONTRATO DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES” . ADM-2024-0004 (CONTR/2024/636510, EC009/2025/1574).

Visto el expediente de contratación antes referido, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 20 de marzo de 2025 se formalizó contrato entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA) y la empresa GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L., con C.I.F. nº B72509433, para la realización del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES”, con un periodo de ejecución de 12 meses, del 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026. Su precio se fijó en la cantidad de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (31.476,00 € euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.609,96 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (38.085,96 €), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA incluido
2025	1400010000 G/31M/22700/00 01	25.390,64 €
2026	1400010000 G/31M/22700/00 01	12.695,32 €

SEGUNDO.- El contrato mencionado admite la posibilidad de prórroga de hasta un máximo de DOCE (12) MESES ADICIONALES, tal como establece el apartado 3º del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), siendo de aplicación los límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Dado que la vigencia del contrato finaliza el día 30 de abril de 2026, con el objeto de que no se vea perjudicado el interés público, ya que el servicio objeto del contrato resulta imprescindible para la prestación de los servicios públicos, se hace necesario proceder a la prórroga del mismo por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027 (12 meses).

Las demás cláusulas del contrato permanecerán inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir.

TERCERO.- Mediante Memoria Justificativa de 14 de octubre de 2025, manifiesta la Secretaría



MARIA ELENA LOBILLO CHACON	18/11/2025 16:42:10	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkKhGt34NpzeW7kBxzl8eZ0c9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales la necesidad de prorrogar el contrato, en los términos previstos en el PCAP, por un periodo que abarca desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 30 de abril de 2027 (12 meses).

La repercusión económica de la prórroga es de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (31.476,00 € euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.609,96 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (38.085,96 €).

CUARTO.- Con fecha de 14 de octubre de 2025, se procede a realizar el trámite de audiencia a la empresa contratista GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L., recibándose conformidad el 15 de octubre de 2025.

QUINTO.- El gasto adicional se contabiliza por la Intervención Delegada de la CEETA el 17 de noviembre de 2025 en documento contable AD n.º 2887716 por importe de 38.085,96 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 29 de la LCSP que otorga a este órgano de contratación la potestad de prorrogar el contrato original en los términos previstos en el PCAP que rige la contratación y en el contrato formalizado.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

Aprobar la prórroga del contrato de los "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES", ADM-2024-0004 (CONTR/2024/636510, EC009/2025/1554), suscrito el 20 de marzo de 2025 con la empresa GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L., con C.I.F. nº B72509433, para la ejecución del servicio, por un periodo de ejecución de 12 meses, del 1 de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027, según lo establecido en el



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		18/11/2025 16:42:10	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkKhGt34NpzeW7kBxzl8eZ0c9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

punto 3 del Anexo I del PCAP, por un importe de de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (31.476,00 € euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.609,96 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (38.085,96 €), con cargo a la siguiente partida presupuestaria.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA incluido
2026 (del 1/5/26 a 30/11/26)	1400010000 G/31M/22700/00 01	22.216,81 €
2027 (del 1/12/26 al 30/04/27)	1400010000 G/31M/22700/00 01	15.869,15 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
 LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 (Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201 de 19 de octubre)
 LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		18/11/2025 16:42:10	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkKhGt34NpzeW7kBxzl8eZ0c9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	